

**Circular número FGE/ 0039/2017**

**Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;  
Noviembre 29 de 2017**

**CC. FISCAL DE COORDINACIÓN, FISCALES DE DISTRITO, FISCALES DE MATERIA, COORDINADOR GENERAL, COORDINADORES, DIRECTORES GENERALES, DIRECTORES, JEFES DE UNIDAD Y TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CHIAPAS**

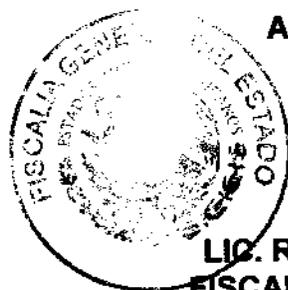
Con fundamento en los artículos, 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92 al 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; y 13, fracción XXXII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, el suscrito emite la siguiente Circular:

**PRIMERO.-** Mediante oficio número R.S 000018, la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chiapas, hace del conocimiento el Punto de Acuerdo, mediante el cual exhorta a las instancias gubernamentales, a que en los procesos de adquisición, construcción y contratación de servicios, preferentemente deberán considerar la contratación de los servicios de los micro, pequeños, medianos y grandes proveedores de insumos, bienes y servicios de construcción, que tengan domicilio fiscal en el Estado de Chiapas, con el objeto de la recuperación y reconstrucción del Estado, por los daños ocasionados con el sismo del pasado 07 de septiembre del año en curso.

**SEGUNDO.-** Se les reitera para que a partir de que se reciba la presente, efectúen lo conducente, en el marco de sus respectivas atribuciones y en estricto apego a los ordenamientos legales aplicables.

**TERCERO.-** Todo lo anterior deberán hacerlo del conocimiento a sus subalternos para el debido cumplimiento.

Sin otro particular hago propia la ocasión para enviarles un cordial saludo.



**ATENTAMENTE**

**LIQ. RACIEL LÓPEZ SALAZAR  
FISCAL GENERAL DEL ESTADO**